



ACTA DE ADMISION, CALIFICACION DE OFERTAS, EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 80-2024-MML/GRLM-CS-1

En el salón de usos múltiples del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, sito en Av. Bolivia N° 320 – Cercado de Lima, siendo, las 14:10 horas del día 05 de diciembre de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N°80-2024-MML/GRML-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SAN DIEGO DE ALCALÁ TRAMO AV. LAS TORRES - AV. MALECON CHILLON Y LA AV. SANTA MARÍA ALTA TRAMO AV. LAS TORRES - AV. SAN DIEGO DE ALCALA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CUI 2668508, conformados por los siguientes miembros titulares:

MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN

| | |
|-----------------------------|-----------------|
| ALBERT KENY RAMIREZ CANALES | Presidente |
| EDI WISBERTO RUIZ ZARATE | Primer Miembro |
| CAYO FLORES MACEDO | Segundo Miembro |

INICIO DE LA SESION

Habiéndose comprobado el quórum correspondiente, tal como lo establece el Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de selección dio inicio a la sesión.

AGENDA A TRATAR

- Admisión de Ofertas
- Calificación de Ofertas
- Evaluación Técnica y Económica de Ofertas
- Otorgamiento de Buena Pro.

ADMISION DE OFERTAS

Se verifica que se registraron como participantes al procedimiento de selección a través del SEACE, las siguientes empresas:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento |
|------|-------------|--|---------------------------------------|
| 1 | 10008219503 | LOPEZ MENDOZA LUIS | 2024-12-03 22:07:58.0 |
| 2 | 10181420761 | VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN | 2024-11-28 01:11:45.0 |
| 3 | 10283152079 | SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER | 2024-11-28 06:40:28.0 |
| 4 | 10410952217 | VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO | 2024-11-27 01:16:20.0 |
| 5 | 20494114217 | TRUNX S.A.C. | 2024-12-03 20:24:54.0 |
| 6 | 20602235891 | GLOMART INGENIEROS S.A.C. | 2024-12-03 20:16:54.0 |
| 7 | 20603907877 | AF & JR CONTRATISTAS S.A.C. | 2024-11-27 08:18:35.0 |
| 8 | 20610542515 | CONSTRUCLUCCAS INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES E.I.R.L. | 2024-11-27 09:06:56.0 |



De acuerdo a lo previsto en el Art.73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el 13 de setiembre de 2024, se desarrolla la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, verificando la presentación de las siguientes empresas:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo | Acciones |
|------|-------------|-----------------------|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|--------|----------|
| 1 | 20610542515 | CONSORCIO LAS TORRES | 04/12/2024 | 21:39:39 | 20610542515 | 04/12/2024 | 21:42:24 | Enviado | Valido | | |

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Posteriormente se procede con la apertura de las ofertas técnicas, a fin de dar inicio con la revisión de las mismas, comenzando con la verificación del cumplimiento de la documentación obligatoria, de acuerdo al Art. 52 del RLCE y lo dispuesto en las bases integradas:

CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTA

| 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA: | CONSORCIO LAS TORRES |
|--|----------------------|
| a.1) Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1) | PRESENTA |
| a.2) Documento que acredite la Representación de quien suscribe la oferta. | PRESENTA |
| En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. | - |
| En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. | PRESENTA |
| a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | PRESENTA |
| a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | PRESENTA |
| a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) | PRESENTA |
| a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5). | PRESENTA |
| ESTADO | ADMITIDO |

PRECISIÓN

CONSORCIO LAS TORRES es considerado **ADMITIDO**, por cumplir con la presentación obligatoria conforme a las bases.

Por lo tanto, la oferta de los postores **ADMITIDOS** pasa a la etapa de calificación de ofertas.

CALIFICACION DE OFERTAS

Culminada la etapa de admisión de oferta, se procede con la calificación de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 82.1 del Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas, el cual señala: "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada", determinando lo siguiente:

REQUISITO DE CALIFICACIÓN: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CAYO FLORES MACEDO
SEGUNDO MIEMBRO

EDI WISBEATO RUIZ ZARATE
PRIMER MIEMBRO

ALBERT KENY RAMIREZ CARNALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



| REQUISITOS DE CALIFICACION | CONSORCIO LAS TORRES |
|--|----------------------|
| B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | |
| <p>Requisitos: El Postor deberá contar con un monto facturado acumulado equivalente a S/ 430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de 10 años contabilizados des de la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Formulación y/o adecuación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción, y/o Rehabilitación y/o Ampliación de infraestructura Vial Urbana</p> | CUMPLE |
| <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> | CUMPLE |
| ESTADO: | CALIFICADO |

PRECISIÓN:

CONSORCIO LAS TORRES es considerado **CALIFICADO** por la siguiente:

En las bases integradas del presente procedimiento de selección se solicitó el monto de S/ 430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), se concluye que el postor ha logrado acreditar S/ 573,700.00 (Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos con 00/100 soles) la experiencia mínima del postor en la especialidad, por lo que este colegiado **CALIFICA LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO LAS TORRES**.

EVALUACION TECNICA

Culminada la etapa de calificación de ofertas, se procede con la evaluación técnica de la misma, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 82.2 de Artículo 82. Calificación y evaluación de ofertas técnicas, el cual señala: "Solo pasan a la etapa de evaluación de ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases".

POSTOR: CONSORCIO LAS TORRES

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|--|---|
| <p>EXPERIENCIA DEL POSTO EN LA ESPECIALIDAD M >= S/ 1'290,000.00: 70 puntos</p> <p>M >= S/860,000.00 y < S/ 1'290,000.00: 60 puntos</p> <p>M > S/430,000.00 y < S/860,000.00: 50 puntos</p> | <p>Acredita una experiencia por S/573,700.00</p> <p>50.00 PUNTOS</p> |
| METODOLOGÍA PROPUESTA | <p>Cumple</p> <p>30.00 PUNTOS</p> |
| RESULTADO | 80.00 PUNTOS |



El postor CONSORCIO LAS TORRES alcanzó el puntaje de 80.00 puntos en la etapa de evaluación técnica de la oferta; por lo tanto, queda apta para pasar a la etapa de evaluación económica de la oferta.

EVALUACION ECONOMICA

Culminada la etapa de evaluación técnica de ofertas, se procede con la evaluación económica de la misma, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 83.1 de Artículo 83. Evaluación de ofertas económicas, el cual señala: "El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzan el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley".

| FACTOR DE EVALUACIÓN | POSTOR | CONSORCIO LAS TORRES |
|---|--------|---|
| A. PRECIO La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio | | Monto de la Oferta S/.427,000.00 |
| PUNTAJE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA | | 100.00 PUNTOS |

En esta etapa, el postor **CONSORCIO LAS TORRES**, obtuvo el puntaje máximo de 100 puntos, por ser el ÚNICO, resultando su oferta dentro de los límites inferior y superior de las bases integradas, pasando a la determinación de Puntaje Total de Ofertas.

DETERMINACION DE PUNTAJE TOTAL

Culminada la etapa de evaluación económica de ofertas, se procede con la determinación del puntaje total de ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 83.3 de Artículo 83. Evaluación de ofertas económicas, el cual señala: "Para determinar el puntaje total de las ofertas, que es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, se aplica la siguiente fórmula: $PTP_i = C_1 P_{Ti} + C_2 P_{Ei}$."

Dónde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- P_{Ti} = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- P_{Ei} = Puntaje por evaluación económica del postor i
- C_1 =Coeficiente de ponderación para evaluación técnica
- C_2 = Coeficiente de ponderación para evaluación económica

Habiendo previamente establecido los coeficientes de ponderación en el numeral 2.3 del CAPITULO II – DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la SECCION ESPECIFICA – CONDICIONES ESPECIALES



DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases integradas. Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = 0.80
c2 = 0.20

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

Acto seguido, el comité de selección aplica al postor **CONSORCIO LAS TORRES** los coeficientes de ponderación, así como el porcentaje por la bonificación del cinco (5%), por tener la condición de micro y pequeña empresa y presenta el Anexo N° 11 SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

El puntaje total del postor calificado y evaluado es el siguiente:

| TIPOS DE PUNTAJES Y BONIFICACIÓN | POSTOR CONSORCIO LAS TORRES P. Técnico: 80.00 P. Económico: 100.00 |
|---|--|
| Puntaje de Evaluación Técnica (Coeficiente de Ponderación = 0.80) | 64.00 |
| Puntaje de Evaluación Económica (Coeficiente de Ponderación = 0.20) | 20.00 |
| ANEXO N° 11 - SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA "Artículo 50. Procedimiento de evaluación 50.1. Los documentos del procedimiento contemplan lo siguiente: (...) g) En procesos de Adjudicación Simplificada, a los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, y a su solicitud, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, siempre que acrediten tener tal condición otorgada por la Autoridad competente." | + 5% |
| PUNTAJE TOTAL | 88.20 PUNTOS |

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CAYO FLORES MACEDO
SEGUNDO MIEMBRO

EDITH WISBERTO RUIZ ZARATE
PRIMER MIEMBRO

ALBERT KENY RAMIREZ CANALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



Por lo expuesto, el Comité de Selección por unanimidad, otorga la Buena Pro, de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 80-2024-MML/GRML-CS-1**, que tiene como objeto la CONTRATACIÓN PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SAN DIEGO DE ALCALÁ TRAMO AV. LAS TORRES - AV. MALECON CHILLON Y LA AV. SANTA MARÍA ALTA TRAMO AV. LAS TORRES - AV. SAN DIEGO DE ALCALA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CUI 2668508, al postor: **CONSORCIO LAS TORRES (Integrado por: CONSTRUCLUCCAS INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES E.I.R.L. y ENCOMENDEROS BANCALLAN YURI)**, por el monto adjudicado de **S/.427,000.00** (Cuatrocientos Veintisiete Mil con 00/100 soles).

En ese contexto se acuerda, publicar los resultados en el SEACE, conforme lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 16:00 horas del día 5 de diciembre del 2024, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad.

CAYO FLORES MACEDO
SEGUNDO MIEMBRO

EDWISBERTO RUIZ ZARATE
PRIMER MIEMBRO


ALBERT KENY RAMIREZ CANALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


EDI WISBERTO RUIZ ZARATE
PRIMER MIEMBRO


CAYO FLORES MACEDO
SEGUNDO MIEMBRO

ALBERT KENY RAMIREZ CANALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN